

Expediente: 621/12
Carátula: PLITMAN JOSE MARCELO C/ MAROLA ATILIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 21/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20290105375 - MAROLA ATILIO S.R.L., -DEMANDADO
20144807791 - GASENI, EDMUNDO ARIEL-PERITO CONTADOR
27248033059 - ALCORTA, CECILIA DE FATIMA-POR DERECHO PROPIO
27184297340 - LEDESMA, SILVIA MARCELA-POR DERECHO PROPIO
20290105375 - CAFFARENA, MARIANO ARTURO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - D'ANDREA, PABLO MARTIN-POR DERECHO PROPIO
27248033059 - PLITMAN, JOSE MARCELO-ACTOR
20290105375 - MAROLA, ATILIO ROBERTO-DEMANDADO
90000000000 - SANCHEZ, ANA KARINA-PERITO CONTADOR
90000000000 - VEGA, JOSE AUGUSTO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 621/12



H105015970460

JUICIO: PLITMAN JOSE MARCELO c/ MAROLA ATILIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 621/12 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación ingresada en fecha 18/11/25, por la letrada CECILIA DE FÁTIMA ALCORTA, apoderado de la actora:

Téngase presente y agréguese el certificado del registro de deudores alimentarios que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído que antecede.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con planilla de actualización de capital aprobada mediante proveído de fecha 04/11/2025 por la suma de \$1.009.357,71.- al 30 de septiembre de 2025, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada, una vez firme el presente proveído, **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor PLITMAN JOSÉ MARCELO (DNI.N°10.552.390) por la suma de \$1.009.357,71.- en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200003770249.**

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS.** 621/12 GGJA

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.